



**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Rad. No. 110014003032**20220097600**

Vistas las documentales que anteceden, en virtud del curso procesal, el Juzgado, **DISPONE:**

- POR SECRETARÍA** correr traslado al llamante en garantía de las excepciones de mérito formuladas por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS llamada en garantía, de conformidad con el artículo 370 en concordancia con el 110 del C.G.P.
- ADVERTIR** que el interesado deberá enviar un correo electrónico a este juzgado o ingresar a la baranda virtual a efectos de que le sean compartidos los documentos que se ponen en conocimiento, sin que ello implique suspensión o interrupción de los términos. Secretaría cuenta con el término de 24 horas siguientes al recibo del correo electrónico para su remisión por ese mismo medio.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **023** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

Hoy **24 de abril de 2025**, siendo las 8:00 a.m.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c5d5d6a811b2678a1f73fed3e3d0c02e1977da77b8301b8e37ffc34700e0f55**

Documento generado en 23/04/2025 04:16:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>